**AVISO LIMITACION A MIPYME**
**DISTRITO DE TURBO**

SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA No.009-2026

**OBJETO: "SUMINISTRO DE DOTACIÓN, ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y DEMÁS IMPLEMENTOS NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS Y EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LAS FUNCIONES MISIONALES DE LA SECRETARÍA DE MOVILIDAD DEL DISTRITO DE TURBO, ANTIOQUIA"**

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 al 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, que indican:

*"ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2. Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:*

*1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.*

*2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.*

*Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.*

*PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.*

*ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:*
*1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.*

*2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.*

*Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.*

*PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.*

*PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes,* ***con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario*** *anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.*

*PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.*

*PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas."*

**MANIFESTACIONES DE INTERES DE MIPYMES RECIBIDAS:**

De conformidad con lo establecido en el Pliego de condiciones y en los artículos ibidem, EL DISTRITO DE TURBO, recibió dentro de la plataforma del SECOP II, **CINCO (05) MANIFESTACIONES DE INTERÉS** solicitando la limitación de la presente convocatoria a **MIPYMES**, de **Orden Municipal** así:

| Desde | Tipo | Referencia | Asunto | Archivos | Fecha | Estado | |
|---|---|---|---|---|---|---|---|
| P&C SOLUCIONES EFECTIVAS | General | CO1.MSG.10197571 | SOLICITUD DE MIPYME | | 23 horas de tiempo transcurrido *(10/11/2026 11:25:06 AM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| INVERSIONES DESHABEN ZOMAC SAS | General | CO1.MSG.10194928 | limitacion a mipymes SASI-009 | | 1 día de tiempo transcurrido *(9/11/2026 8:07:35 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| NVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S | General | CO1.MSG.10194915 | limitacion a mipymes 009-2026. | | 1 día de tiempo transcurrido *(9/11/2026 7:58:48 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| SERVICIOS Y SUMNISTROS SURTICOL DE URABA | General | CO1.MSG.10194770 | SOLICITUD MIPYMES | | 1 día de tiempo transcurrido *(9/11/2026 7:15:06 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |
| INVERSIONES DESHABEN ZOMAC SAS | General | CO1.MSG.10188733 | limitacion a mipymes SASI-009 | | 2 días de tiempo transcurrido *(8/11/2026 12:58:39 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)* | Leídas | Detalle |

| Nro. | Nombre o Razón Social | Domicilio Principal | Cumple/No Cumple | Fecha de solicitud |
|---|---|---|---|---|
| 1 | **INVERSIONES DESHABEN ZOMAC S.A.S**<br>**NIT:** 901929973-8<br>representada legalmente por DERIK JHONAIKER RIVERA CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.007.131.316 | CL 107 18 00<br>Barrio : JESUS MORA<br>Turbo- Antioquia<br>**(Municipal)** | **Cumple**<br>ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad | *8/11/2026 12:58: PM* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el contador y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedicionen: **30/09/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS** | |
| 2 | **SERVICIOS Y SUMINISTROS SURTICOL DE URABA S.A.S.** **NIT:** 900922032-7 representada legalmente por WILLIAM CAICEDO CORRALES, identificado con la cedula de ciudadanía No 8.426.404 | CL 103 11-158 BARRIO : BUENOS AIRES Turbo -Antioquia **(Municipal)** | **Cumple** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y la contadora y Certificado de Existencia y Representación Legal, con fecha de expedicionen: **3/11/2026- - GRUPO III – MICRO EMPRESAS** | *9/11/2026 7:15: PM* |
| 3 | **INVERSIONES Y TRAMITES IVAN S.A.S** **NIT:** 900974803-1 representada legalmente por IVAN GABRIEL CUESTA ROMAÑA, identificado con la cedula de ciudadanía No 71.984.515 | CR 17 100-51 Barrio : JUAN XXIII Turbo- Antioquia **(Municipal)** | **Cumple** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el contador y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedicionen: **13/10/2026 GRUPO III - MICROEMPRESAS** | *9/11/2026 7:58 PM* |
| 4 | **INVERSIONES DESHABEN ZOMAC S.A.S** **NIT:** 901929973-8 representada legalmente por DERIK JHONAIKER RIVERA CAICEDO, identificado con la cedula de ciudadanía No 1.007.131.316 | CL 107 18 00 Barrio : JESUS MORA Turbo- Antioquia **(Municipal)** | **Cumple** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y | *9/11/2026 8:07: AM* |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | | representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el contador y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expediciónen: **09/11/2026 GRUPO IIl - MICROEMPRESAS** | |
| 5 | **P&C SOLUCIONES EFECTIVAS S.A.S NIT: 900884526-1** representada legalmente por JAIR ALBERTO PEREZ BALLESTEROS, identificado con la cedula de ciudadanía N° 71.982.862 de Turbo– Antioquia | CR 17 99 E - 36 Barrio Las Delicias Turbo-Antioquia (**Municipal**) | **Cumple** ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. 2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación Allega solicitud, suscrita por el Representante legal y el contador, RUT Y Certificado de Existencia y Representación Legal con fecha de expedición: 13/10/2026 **GRUPO III - MICROEMPRESAS** | *10/11/2026 11:25 AM* |

Que de acuerdo a lo anterior se tiene que se cumplieron los requisitos para limitar el presente proceso de contratación a Mipymes Territoriales.

Que en este orden de ideas y siguiendo el espíritu de la norma, el cual no es otro sino el de impulsar las pequeñas economías en los diferentes niveles y territorios, el Distrito de Turbo, limitará el presente proceso a MIPYMES MUNICIPAL, por cuanto con ello se busca fortalecer las economías locales.

Conforme lo anterior y de conformidad con lo establecido en el pliego de condiciones y los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3. del Decreto 1082 de 2015, EL DISTRITO DE TURBO limitará el presente proceso a MIPYMES MUNICIPAL.

Dada en Turbo, Antioquia, a los doce (12) días del mes de noviembre de dos mil veintiséis (2026).

**JOYCE CAROLINA DOMINGUEZ B.**
Jefe oficina de contratación

| Proyectó | Revisó | Aprobó |
|---|---|---|
| En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho. | Joyce Carolina Dominguez Ballesteros Jefe de Oficina Contratación. | En Derecho Grupo Asesor S.A.S Asesores de Despacho. |

Nota: **Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para la firma**